



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA
26 DE JUNIO DE 2.013**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. María Martínez Saldaña
D. David Alcolea Castillo
D^a. Rosario Yélamos González

NO ASISTE
D. Miguel Ángel Bautista Herrero

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil trece, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013 Y DE 3 DE ABRIL DE 2013.

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 27 de marzo y 03 de abril de 2013.

No existiendo ninguna observación, quedan aprobadas las actas de las sesiones anteriores, de fecha 27 de marzo y 03 de abril de 2013, por unanimidad de los concejales asistentes.

2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:



- Fecha: 27-03-2013.- Resolución de la Alcaldía de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012.
- Fecha: 12-04-2013.- Resolución de la Alcaldía de aprobación de facturas de las obras del P.F.E.A. 2.012/2013.
- Fecha: 19-04-2013.- Decreto de la Alcaldía acordando la devolución de ingresos indebidos.
- Fecha: 29-04-2013.- Decreto de la Alcaldía de aprobación del Proyecto “ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2013. ARMUÑA DE ALMANZORA.
- Fecha: 22-05-2013.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de Concesión de licencia de obra en C/ Virgen del Rosario, nº 24, Exp. 06/2013.
- Fecha: 22-05-2013.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de Concesión de licencia de obra en C/ Miguel Hernández, Exp. 04/2013.
- Fecha: 07-06-2013.- Resolución de la Alcaldía de solicitud de realización de obras con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2013.
- Fecha: 20-06-2013.- Resolución de la Alcaldía de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra “MEJORA DE CALLES EN ARMUÑA DE ALMANZORA 2013”.
- Fecha: 20-06-2013.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de Concesión de licencia de obra en para la ejecución de obras de GASODUCTO., Exp. 03/2010.
- Fecha: 21-06-2013.- Resolución de la Alcaldía sobre aprobación del Padrón del I.V.T.M. 2013.
- Fecha: 21-06-2013.- Resolución de la Alcaldía sobre aprobación del Padrón del I.B.I. URBANA 2013.
- Fecha: 21-06-2013.- Resolución de la Alcaldía sobre aprobación del Padrón del I.B.I. RÚSTICA 2013.

El Pleno queda enterado y conforme.

3º.- ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO UTEDLT CON SEDE EN PURCHENA.

Visto que el Consejo Rector del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Purchena, en su sesión ordinaria de fecha 15/01/2013, acordó instar procedimiento de disolución-liquidación de dicho Consorcio, siendo necesario que por el Pleno de cada Ayuntamiento consorciado se acuerde su disolución.

Y, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de los Estatutos del Consorcio aprobados por Resolución de 7 de junio de 2002 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía; en los artículos 77, 82, Disposición Final 8ª y Disposición Derogatoria



Única de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, así como en los artículos 22.2b y 47.2g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la disolución del Consorcio de la unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en PURCHENA, previa tramitación del expediente de liquidación correspondiente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta del Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en PURCHENA.

Tras la deliberación del asunto y sometido a votación, se aprueba la propuesta por unanimidad los seis miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

4º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.011, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 08 de Mayo de 2.012, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, parcialmente modificado por el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la primera, artículo 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación, cuyo contenido es como sigue:

La Sra. Secretaria da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012. La liquidación del Presupuesto de 2012 de la entidad local aflora una capacidad de financiación del saldo no financiero, en términos del SEC 95 de 27.467,52 euros, y del saldo financiero de 1.982,14 euros, por lo tanto se encuentra en situación de cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria,

Se concluye, de los cálculos anteriores, la **situación de cumplimiento** del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, procede:

- a) Elevar este informe al Pleno para su toma de razón.
- b) Remitirlo al organismo de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera en el plazo de quince días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno.

A continuación se pone de manifiesto el expediente de aprobación de la liquidación y el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Marzo de 2013, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, que a continuación queda transcrito:



“DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA
DE 27 DE MARZO DE 2.013

Visto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local parcialmente modificado por el art. 21. de la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local; y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de Marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Y demás disposiciones de aplicación, esta Alcaldía – Presidencia ha dispuesto:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	449.588,16	359.625,82	89.962,34
b) Otras operaciones no financieras	93.547,84	134.760,06	-41.212,22
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	543.136,00	494.385,88	48.750,12
2. Activos Financieros			
3. Pasivos Financieros		1.982,14	-1.982,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	543.136,00	496.368,02	46.767,98
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			918,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			45.849,98

Remanente de Tesorería Importe

1. (+) Fondos Líquidos		281.693,33
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		239.343,73
- (+) del Presupuesto corriente	82.730,03	
- (+) del Presupuesto cerrado	156.335,49	
- (+) de operaciones no presupuestarias	278,21	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		184.959,63
- (+) del Presupuesto corriente	38.266,04	
- (+) del Presupuesto cerrado	143.235,90	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.457,69	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		336.077,43
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		918,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		335.159,43



Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos Importe

Previsiones iniciales	608.000,00
Modificaciones de previsiones	
Previsiones definitivas	608.000,00
Derechos reconocidos	543.136,00
Derechos anulados	
Derechos cancelados	
Derechos reconocidos netos	543.136,00
Recaudación neta	460.405,97
Derechos pendientes de cobro	82.730,03
Exceso previsiones	-64.864,00

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos Importe

Créditos iniciales	608.000,00
Modificaciones de créditos	
Créditos definitivos	608.000,00
Gastos Comprometidos	496.368,02
Obligaciones reconocidas netas	496.368,02
Pagos realizados	458.101,98
Obligaciones pendientes de pago	38.266,04
Remanentes de crédito	111.631,98

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta es mi Resolución, que firmo en Armuña de Almanzora a veintisiete de marzo de dos mil trece.”

El Pleno queda enterado.

5º.- EXAMEN, INFORME Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.012.

Seguidamente la Sra. Secretaria pone de manifiesto la documentación relativa a la Cuenta General del Presupuesto de 2012, la cual está favorablemente informada por la Comisión Especial de Cuentas, con el siguiente dictamen:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la ley 7/85, de Bases de Régimen local, esta Comisión procede al examen de la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.012 y los documentos justificativos de la misma.



Arroja el siguiente remanente líquido de Tesorería:

	EUROS	EUROS
Existencia en la Caja procedente del arqueo anterior.....	248.223,98	
Ingresos realizados desde el día 1 de Enero de 2.012 a 31 de Diciembre de 2012.....	570.869,37	
Pagos realizados desde el día 1 de Enero de 2.012 a 31 de Diciembre de 2012.....		537.400,02
Existencia en 31 de Diciembre de 2.011...		281.693,33

Remanente de Tesorería Importe

1. (+) Fondos Líquidos		281.693,33
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		239.343,73
- (+) del Presupuesto corriente	82.730,03	
- (+) del Presupuesto cerrado	156.335,49	
- (+) de operaciones no presupuestarias	278,21	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		184.959,63
- (+) del Presupuesto corriente	38.266,04	
- (+) del Presupuesto cerrado	143.235,90	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.457,69	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		336.077,43
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		918,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		335.159,43

Del referido examen resulta que la cuenta aparece debidamente rendida y está conforme con los libros de contabilidad y demás antecedentes documentales.

En su consecuencia, esta Comisión ACUERDA, por unanimidad de sus tres miembros:

Dictaminar favorablemente la cuenta y proponer su aprobación al Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento, no obstante, con superior criterio, acordará lo que estime más pertinente.”

Examinada la misma, los Sres. Concejales asistentes a la Sesión aprueban la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.012, por unanimidad de los seis concejales asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.



6.- DETERMINACION DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2014.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de la necesidad de fijar los días de fiesta local en Armuña de Almanzora, de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Tras una breve deliberación se proponen como días de fiesta local de este municipio para el año 2014, el día 17 de Enero de 2.014, festividad de San Antón y el día 07 de Octubre de 2.014, festividad de la Virgen del Rosario.

Los reunidos acuerdan, por unanimidad, aprobar como días de fiesta local para el año 2.014, en Armuña de Almanzora, el día 17 de Enero de 2.014, festividad de San Antón y el día 07 de Octubre de 2.014, festividad de la Virgen del Rosario.

7.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA EN EL PATRONATO DE TURISMO.

Seguidamente se procede a nombrar al representante municipal en el PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, lo que se aprueba por unanimidad.

Representante: D. JOSE BERRUEZO PADILLA

8.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

Doña María Luisa Guerrero Galo, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, de acuerdo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo pleno a celebrar por la Corporación, para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCION PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA Y LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA COLABORACION EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en fecha 09 de Abril del 2013, aprobó el Decreto-Ley 6/2013, medidas para asegurar la función social de la Vivienda, consagrando de este modo, con esta norma, un plan para la salvaguarda de un bien jurídico protegido, como es el Derecho a una vivienda Digna, así como señalar de forma clara e inequívoca las consecuencias del incumplimiento de dicha función social de la vivienda.



Procede así, el Gobierno de la Junta de Andalucía conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Constitución Española en su artículo 47 y finalmente, en consonancia con nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía, que consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatuarios.

Debemos entender que la defensa de la función social de la vivienda adquiere mayor relevancia en el contexto actual de crisis y de emergencia social y económica, en el cual, se ha producido un gran número de destrucción de empleos, lo que ha provocado que numerosas familias no puedan atender al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pago de préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir sus viviendas, siendo así duramente castigadas por esta crisis económica-financiera, de la cual, ni que decir tiene que no han tenido responsabilidad alguna.

Por otra parte, la Administración pública no puede ser ajena a esta situación, ni permanecer estática ante ella, y más aun si cabe, si estamos en el ámbito municipal de los Ayuntamientos, la Administración más cercana al ciudadano/a, la cual es la más fiel conocedora de las situaciones de sus vecinos/as y a la que dirigen la mayoría de las demandas y necesidades de la vida cotidiana y familiar.

En consecuencia a esto último, es sabido por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, que la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a remitido a los Ayuntamientos, propuesta de adhesión a un convenio, entre estos y la propia consejería, para la colaboración en el programa andaluz en defensa de la vivienda, no causando esta adscripción, coste adicional alguno, ni económico ni material, utilizando cada Ayuntamiento, sus propios medios y estructuras para su desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a ello, el Grupo Municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Que se formalice la adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA entre el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de manera inmediata.
2. Que se realice un manifiesto por parte del Pleno de la Corporación reconociendo la función social de la Vivienda.
3. Que se de traslado de dicho acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.



9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha supuesto un avance importantísimo en la consolidación del Estado Social, en cuanto reconoce un nuevo derecho de ciudadanía que enriquece la cohesión social. Con todo y aún cuando ha sido percibida por todos como el cuarto pilar del estado de bienestar: educación, sanidad, pensiones y, finalmente, dependencia, su anclaje en el ámbito de los Servicios Sociales, ha propiciado que aún cuando constituye un derecho de carácter subjetivo y, por tanto, reclamable, ello no esté ocurriendo.

En esas circunstancias y aunque nació del consenso y con el apoyo de todos los grupos políticos parlamentarios, la realidad es que siete años después, en los que la Ley no se ha desarrollado plenamente, ésta ni puede languidecer bajo el pretexto de la recesión de la economía española ni debe convertirse en un motivo de confrontación política. Antes al contrario, por lo que representa en cuanto a derechos para las personas en situación de dependencia y para sus familias, como por el impacto que tiene en la generación de empleo, en un momento tan crítico no el que estamos viviendo, la ciudadanía nos está demandando se convierta en un instrumento de colaboración, cooperación y lealtad entre todas las administraciones implicadas.

Ante la petición de un importante grupo de vecinos de este Municipio, como está ocurriendo en el resto de la Comunidad Autónoma Andaluza y de España, proponemos al Pleno de la Corporación la Adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- El cumplimiento íntegro de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2º.- Que se deroguen las medidas adoptadas para recortar derechos en el cumplimiento de la misma y, muy particularmente, la disposición final decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

3º.- Solicitar al Gobierno de España la búsqueda de vías alternativas para hacer sostenible el sistema estatal de atención a la dependencia, vías que no deberían pasar por el recorte de prestaciones y servicios sino por un nuevo sistema de financiación basado tanto en una reforma del sistema fiscal español que incremente su progresividad y facilite una lucha eficaz contra el fraude fiscal como propiciando que los retornos fiscales que genera la atención a la dependencia contribuyan al sostenimiento de la misma mediante su transferencia para tal fin a las Comunidades Autónomas.



4º.- Solicitar del Congreso de los Diputados la adopción de la resolución parlamentaria procedente que obligue al Gobierno de España a dotar al sistema de atención a la dependencia de la partida presupuestaria suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las Administraciones Públicas competentes, en los términos fijados en los artículos 9 y 32 de la referida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

5º.- Solicitar al Parlamento de Andalucía que, previos los trabajos de la comisión parlamentaria correspondiente para oír a todos los sectores implicados, se eleve al pleno de la Cámara propuesta para la adopción de las resoluciones parlamentarias procedentes que garanticen en nuestra Comunidad el acceso, en condiciones de igualdad, sin prácticas dilatorias en el tiempo, a las prestaciones y servicios previstos en dicha Ley, en los términos establecidos en la misma, removiendo cuantos obstáculos los dificultan, impiden y obstruyen.

6º.- Dese traslado de este acuerdo a los efectos correspondientes a:

- La Presidencia del Congreso de los Diputados.
- La Presidencia del Parlamento Andaluz
- Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad del Gobierno de España.
- Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Defensor del Pueblo de España.
- Defensor del Pueblo de Andalucía.
- Plataforma promotora del Manifiesto para el cumplimiento de la Ley 39/2006.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL DERECHO A LA LIBRE DECISIÓN DE LAS MUJERES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

- La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.



- Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.

El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Nos gustaría recordar que tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley, aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley –tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales–, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aún así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Porque de lo que está hablando Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, eliminar el derecho a decidir de las mujeres, y que esa eliminación se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en sus normativas. Nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido.

La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.



La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión - consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el número de IVEs; asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE garantiza la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Los y las Socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres en todas partes del mundo tienen abortos, estén legalizados o no.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento Armuña de Almanzora reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

2.- El Pleno del Ayuntamiento Armuña de Almanzora recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

3.- El Pleno del Ayuntamiento Armuña de Almanzora se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el ministro Gallardón y rechaza la regresión que ello supondría.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.



11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA DE APOYO A LOS AGRICULTORES ALMERIENSES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el PSOE de Almería compartimos con el sector agrícola de Almería el rechazo a la decisión del Gobierno de mantener el índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF para la agricultura bajo plástico de nuestra provincia. El mantenimiento de este índice en el 26% supone que el Ministerio de Hacienda afirma que los gastos corrientes de nuestra agricultura suponen el 74% del volumen de ingresos de las explotaciones, lo cual queda muy lejos de la realidad.

En primer lugar, esta situación ideal no se produce porque a lo largo del año 2012 se han sucedido una serie de adversidades meteorológicas que han impedido que la producción se desarrolle con normalidad. Para dar conocimiento de esta situación se han aportado al Gobierno multitud de informes que éste ha desoído, dejando sin sentido el trabajo realizado por las organizaciones agrarias como representantes del sector. En este sentido, también el “informe sobre reducción de los índices de rendimiento neto en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2012 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias”.

Desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía se plantea, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que han tenido lugar durante el año 2012, una propuesta de reducción de los módulos que no ha sido tenida en cuenta por Gobierno de España.

Este menosprecio quedó patente en la “Orden HAP/660/2013, de 22 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2012 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales”, manteniéndose hasta el día de hoy.

La negativa a reducir el índice de rendimiento neto por razones excepcionales supone el olvido, por parte del Gobierno popular, de todas las adversidades climáticas que a partir de agosto sufrió el sureste peninsular, con especial relevancia de los daños producidos por lluvias torrenciales, riadas e inundaciones. Esta circunstancia fue reconocida para algunas comarcas de la provincia de Almería mediante la aprobación de una serie de medidas urgentes para paliar los daños producidos, como las establecidas en el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre.



Naturalmente esta normativa fue aprobada para los daños más graves y para las zonas más afectadas, pero esta situación no debe esconder que el resto de la provincia de Almería sufrió los mismos fenómenos naturales, teniendo como efecto directo la pérdida de rendimiento económico en todas sus explotaciones, incluidas las dedicadas a agricultura intensiva bajo plástico. Es posible que la realidad de estos hechos no precisara de la aplicación general de medidas urgentes, pero sí deben ser reconocidas las pérdidas sufridas mediante una reducción del índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF, en atención a las circunstancias excepcionales que afectaron a todo el sector hortofrutícola almeriense.

El principal problema del sector hortofrutícola es que el cálculo realizado por el Ministerio para determinar el índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF no se corresponde con la realidad actual de las explotaciones agrarias. A lo largo de los últimos años no sólo se ha producido el mantenimiento de este índice sino que la situación del agricultor se ha visto agravada por la pérdida de reducciones en su declaración de la renta, como puede ser la falta de consideración como gasto deducible del ocasionado por el uso de fertilizantes.

La realidad es que los gastos corrientes ascienden al 85% del volumen de ingresos de las explotaciones. Porcentaje que se ha visto incrementado en los últimos años por el aumento continuo del precio de la materias primas utilizadas en la agricultura, así como los derivados del transporte y la mano de obra. Amenazando con seguir creciendo en los próximos años. Esta situación convierte en insostenible la aplicación de un 26% como índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF, debiendo quedar éste fijado en un porcentaje del 15% para adecuarlo a la realidad de las explotaciones agrarias intensivas bajo plástico. El problema ya no es una cuestión de pagar más o menos impuestos, sino que es una cuestión de supervivencia, porque si sumamos a ese 85% de gasto corriente los gastos de inversión (amortizados cada año), veremos que el resultado de una explotación media en Almería queda reducido a pérdidas, pudiendo estar estas pérdidas por encima del 10% de los ingresos totales.

Una situación tan crítica de un sector estratégico para la provincia de Almería debe ser motivo de alarma para los poderes públicos, especialmente si recordamos que la agroindustria supone un 23% de la economía almeriense. Y debería haber movido a los distintos gobiernos a establecer planes estratégicos de apoyo para nuestra agricultura, dentro de los cuales una bajada de un índice del Impuesto de la Renta debería ser algo residual. Pues bien, si es imposible lograr el reconocimiento de algo tan evidente y a la vez tan poco importante en relación con el resto de los problemas del sector, esto sólo puede significar que los problemas de la industria almeriense no importan al gobierno del Partido Popular. O mejor dicho, este gobierno desprecia la agricultura almeriense. En estos momentos se hace necesaria la implicación decidida y una apuesta firme en defensa del sector agrícola almeriense y en defensa de los intereses de nuestros agricultores.

Por otra parte, en el año 2012 en la Diputación Provincial se aprobó por unanimidad y a propuesta del Grupo Socialista una moción para apoyar el sector agrícola de nuestra provincia. Pero vemos como en este año la pasividad, la aceptación y la resignación que está ofreciendo tanto el Presidente de la Diputación como el resto de representantes públicos del Partido Popular en defender los intereses de los agricultores almerienses, frente gobierno Central esta siendo la tónica dominante.



Lo que demuestra que el PP aprueba iniciativas para no hacer nada; el 22 de Abril, de este año, el Gobierno central ha aprobado la orden, que deja fuera de la rebaja fiscal a los agricultores del Poniente, Almería y Níjar, desoyendo las peticiones del sector agrícola almeriense y argumentado que los agricultores están teniendo una buena campaña, lo que demuestra la doble moral del PP que en un sitio defiende una cosa y a la hora de la verdad no hacen nada. Desde el Grupo socialista solicitamos, para nuestra agricultura, que se aplique la rebaja fiscal que ha solicitado el sector.

Sin embargo, el Gobierno Central del PP y el propio Presidente de la Diputación olvidan y dan la espalda a todos estos problemas que la agricultura de Almería, el Poniente y Níjar han sufrido durante el año 2012, y han decidido, unos por acción y otros por omisión, añadir otro coste más a la agricultura, entorno a 50 millones de euros, según la valoración de las organizaciones agrarias. Si la rebaja fiscal, para el año 2012, se hubiera incluido la actividad productiva agrícola almeriense y los agricultores podrían utilizar ese fondo para la mejora de su explotación, algo que sin duda revertiría en el desarrollo económico de la provincia.

Sobra decir que el sector agrícola almeriense tiene una dimensión estratégica fundamental para el desarrollo económico de nuestra provincia y el empleo, recordemos que la agricultura es un sector productivo y no especulativo, por lo que se hace necesario, una implicación decidida y una apuesta firme en defensa de nuestra agricultura.

Los representantes del sector agrícola almeriense (UPA, ASAJA, COAG y FAECA) han mantenido reuniones con el Subdelegado del Gobierno en Almería, Andrés García Lorca y con otros representantes de las Administración del Estado, a quienes han reclamado que de forma urgente el Ministerio de Hacienda incluya una modificación para la Reducción de los Índices de Rendimiento Neto que se publicó en el BOE el pasado 23 de abril de 2013 y donde el Ministerio ha desatendido las peticiones del sector agrícola almeriense al excluir al sector de frutas y hortalizas almeriense de la rebaja fiscal.

Estas organizaciones han recogido y presentado diversos informes con datos que justifican sobradamente esta rebaja excepcional del módulo para este sector, que en febrero de 2012 se vio afectado por heladas y otras adversidades climáticas que mermaron las producciones hortícolas en la provincia de Almería y que incluso han servido de base para la elaboración del documento que la propia Junta de Andalucía remitió al Ministerio y que avala estos hechos. En este sentido la no inclusión en la Orden HAP/660/2013 de las frutas y hortalizas almerienses evidencia la falta de apoyo del Gobierno de España a los agricultores de la provincia de Almería, penalizando con la citada orden a los mismos.

Por este motivo se ha pedido al Subdelegado del Gobierno en Almería y al Gobierno de España que retomen este documento junto a los presentados anteriormente por estas organizaciones y lleven a cabo la inclusión de este sector en la rebaja fiscal **mediante una corrección de errores de dicha Orden.**

Por su parte, el Subdelegado del Gobierno se ha comprometido a dar traslado de estas peticiones para conseguir que atienda a las mismas.



UPA, ASAJA, COAG y FAECA han emplazado al Ministerio de Hacienda a que aplique un módulo corrector del 0,16 al sector hortícola de la provincia de forma inminente ya que nos encontramos en plena campaña de la renta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Armuña De Almanzora propone para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a rectificar su posición y a que lleve a cabo la modificación de la Orden HAP/660/2013 aplicando un factor de corrección del 0,16 al sector hortícola de la Provincia de Almería de forma inminente.

2. Trasladar dicho acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura y al Presidente de la Diputación.

3. Exigimos que de manera urgente se dé respuesta expresa a esta petición así como a las del sector agrícola de Almería ante la gravedad social y económica de la situación

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.

12.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA REFORMA LOCAL DEL GOBIERNO EN LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña De Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración local es la institución más cercana a los ciudadanos y las ciudadanas, porque da respuesta a sus necesidades más básicas, prestando directamente servicios o informando sobre dónde acudir para solicitar los mismos, y en muchas ocasiones las únicas instituciones que tienen un contacto directo con la ciudadanía.

La normativa española y europea actual ha otorgado a los ayuntamientos la posibilidad de ejercer competencias en materia de Igualdad y de violencia de género:

- La **Constitución Española** promueve activamente la igualdad. Su art. 9.2 mandata que *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”*. Igualmente, el art. 14 proclama el derecho a la Igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.



- La **Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local** (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006) declara que *"Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria"*.

- La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres**, en su artículo 21.2 declara que *"Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas"*.

- La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** defiende una necesaria participación de las corporaciones locales en la asistencia social integral. El art. 19 dispone que *"Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente..."*.

En toda esta normativa se hace alusión a que las entidades locales tienen un papel clave en la promoción de la igualdad y en la prevención de la violencia de género; así, los ayuntamientos han desempeñado a lo largo de todos estos años un papel fundamental en esta materia.

El Anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local del gobierno, usurpa a los ayuntamientos las competencias en materia de Igualdad, dejando de manifiesto su burla hacia las políticas de Mujer y de atención a las víctimas de violencia de género. En el Anteproyecto, no se hace referencia a la "mujer" o a las "políticas de Igualdad" en ninguno de los apartados competenciales. En materia de Igualdad, la reforma propuesta es especialmente perjudicial y contraviene toda la normativa aprobada con anterioridad.

- El anteproyecto **suprime el artículo 28 de la actual Ley de Bases de Régimen Local**, que permite a los municipios *"realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente"*. Este artículo ha permitido a la mayoría de los ayuntamientos llevar a cabo actividades y prestar servicios de apoyo a la mujer. La supresión de este artículo va a provocar que desaparezcan los Centros municipales de la Mujer, Centros de Atención e información a mujeres maltratadas, que dejen de realizarse Programas de Empleo femenino, etc.

Además, desaparecerán servicios municipales que facilitan a la mujer la conciliación laboral y familiar, como son la atención y cuidado de la tercera edad y la dependencia, la educación de 0 a 3 años, etc.

- La **Disposición Transitoria Novena** del Anteproyecto sobre evaluación de las competencias impropias ejercidas por los municipios, somete a evaluación en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la ley, este tipo de competencias, con la consecuencia de que *"si de su evaluación resultara su inadecuación... el Municipio dejará de prestarlas"*. Por lo tanto, peligrará claramente el futuro de cientos de centros repartidos por todo el país que actualmente atienden a decenas de miles de mujeres que se quedarán sin protección con su desaparición.



- El artículo 27.2 del Anteproyecto de Ley impide que los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes puedan ejercer “por delegación de la Comunidad Autónoma” la promoción de la igualdad de la mujer. Asimismo impide que los gobiernos locales puedan intervenir en la prevención y la detección de la violencia de género, restando eficacia al no poder intervenir la institución más cercana a la ciudadanía.

La propuesta de reforma local del Gobierno del Partido Popular supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género en nuestro país, y limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas. La reforma propuesta por el PP trata, pues, de acabar con todos los servicios municipales relacionados con la promoción de la mujer.

El anteproyecto de ley que presenta el Gobierno del PP no consigue, pese a su denominación, evitar las duplicidades, aclarar las competencias municipales, garantizar su financiación, ni producir un ahorro a las arcas públicas. Lo que el PP propicia es facilitar el traspaso de competencias de los Ayuntamientos, sobre todo de menos de 20.000 habitantes, a las Diputaciones Provinciales. Y, tras ese primer trasvase, privatizar los servicios públicos locales, mediante el otorgamiento de concesiones administrativas a empresas, por parte de las Diputaciones que hayan asumido las competencias de los ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Primero.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de las entidades locales en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en las políticas de prevención y asistencia integral a las víctimas de violencia de género.

Segundo.- El Pleno de este ayuntamiento defiende que las entidades locales deben seguir teniendo competencia en materia de igualdad de género, prevención y asistencia integral a las víctimas de violencia de género, para garantizar los derechos de las mujeres.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que retire el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, por suponer un desmantelamiento de los servicios de promoción a la mujer que prestan las corporaciones locales, al eliminar las competencias que vienen prestando en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a que abra un proceso de diálogo y consenso para la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local con todos los grupos parlamentarios, los sindicatos y la FEMP.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la FEMP y a los Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Andalucía.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.



13.- ACUERDO EN RELACION CON LAS FIESTAS DE VERANO 2013.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo, informa de las actividades previstas con motivo de la celebración de la festividad de Nuestra Señora Virgen del Rosario del presente año, encargándose el Concejal, D. David Alcolea Castillo del tema de los campeonatos deportivos.

La Sra. Guerrero detalla las diferentes actuaciones que se han planificado, así como las diversas actividades con la colaboración de los niños y jóvenes.

Informa asimismo de las actividades que comprende la Semana Cultural.

Seguidamente se pasa a tratar el asunto de la subasta de las barras de las Fiestas. Como en años anteriores se procederá a la subasta de las dos barras que se instalarán en la plaza con una puja a partir de 1.000,00 euros por barra en sobre cerrado, previa fianza de 300 euros por participante para acceder a la subasta. La puja más alta elige la ubicación de la barra. La fianza será devuelta a los que no resulten adjudicatarios. Una vez adjudicada la barra, en caso de renuncia, no se devolverá la fianza.

En caso de que quede alguna barra sin adjudicar será el propio Ayuntamiento el encargado de su instalación.

La subasta se llevará a cabo el próximo día 19 de julio a las 13:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, siguiendo el procedimiento establecido a tal fin. Se acuerda que se ponga un bando informando a los interesados.

El Sr. Alcalde informa de la próxima apertura de la Piscina Municipal para el presente año 2013, durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio al 31 de Agosto, informando que se van a contratar tres socorristas y que se dará el curso de natación, que dará comienzo el día 15 del próximo mes de Julio. En cuanto al precio del servicio se acuerda que se mantengan los precios del año anterior.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas.

La Concejal, D^a. Rosario Yélamos González pregunta en relación con el escrito que se presentó en el Ayuntamiento con las firmas de varios padres en el que manifiestan que la mesa de pin-pon que hay en el parque de la Recta de las Plataneras es peligrosa para los niños, que ya ha habido algún accidente, y piden una solución. Dice que comentó el problema con los trabajadores del Ayuntamiento y viendo que no se hacía nada los padres decidieron presentar ese escrito y pregunta si se va a hacer algo.



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se ha enterado del asunto ha pedido un informe a los técnicos para estudiarlo, bien ubicando la mesa en otro lugar o bien adecuándola de alguna manera.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 13:00 horas del día veintiséis de junio de 2013, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. José Berruezo Padilla

LA SECRETARIA Accdtl.



Fdo. Luisa Hernández Cañabate